



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO (108 del 23 de abril) DE 2020

“Por medio de la cual se da Apertura a la “Convocatoria Especial de Apoyo para Artistas, Creadores y Gestores Culturales - Impuesto Nacional a Consumo”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Decreto 561 de 2020 y Resolución 630 de 2020 y;

CONSIDERANDO QUE:

- 1- El Ministerio de Salud mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la EMERGENCIA SANITARIA por causa del COVID 19 en todo el territorio nacional, hasta el 30 de mayo de 2020 y en virtud de ello mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación del decreto.
- 2- En el marco del estado de excepción se expidió el Decreto 561 del 15 de abril de 2020, donde se dispuso que los recursos del impuesto nacional al consumo con destino a la cultura que trata el artículo 512-2 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 201 de la Ley 819 de 2016, girados en la vigencia 2019 que a la fecha expedición del decreto no se encuentren ni comprometidos ni ejecutados y los que se giren durante la vigencia 2020 por parte del Ministerio de Cultura a los departamentos y el Distrito Capital, deberán destinarse transitoriamente para contribuir a la subsistencia los artistas, creadores y culturales, estén en situación de vulnerabilidad, mediante transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos hasta el 31 de diciembre de 2020, con el cumplimiento de los requisitos allí establecidos.
- 3- Adicionalmente a lo anterior, el Ministerio de Cultura expidió la Resolución n°0630 del 21 de Abril de 2020 del “Por la cual se establecen los lineamientos para la implementación del Decreto 561 del 15 de abril de 2020”

“Por medio de la cual se da Apertura a la **“Convocatoria Especial de Apoyo para Artistas, Creadores y Gestores Culturales - Impuesto Nacional a Consumo”**”

- 4- En cumplimiento a lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ordenará la apertura de la **“Convocatoria Especial de Apoyo para Artistas, Creadores y Gestores Culturales – Impuesto Nacional al Consumo”**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la Convocatoria Especial de Apoyo para Artistas, Creadores y Gestores Culturales – Impuesto Nacional al Consumo, por valor de tres mil **novecientos setenta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$3,979,696,665m/l)**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 97 del 23 de abril de 2020.

Parágrafo. Los incentivos económicos que establece el Decreto 561 del 15 de abril de 2020, consisten en el desembolso de tres (3) pagos mensuales de CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$160.000) para cada uno de los artistas, creadores y gestores culturales priorizados a través de la presente convocatoria.

Estos incentivos económicos no son condicionados a la presentación de proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: BEFECIARIOS: Personas naturales, ciudadanos colombianos mayores de edad:

Artistas, Creadores y Gestores Culturales* de todos los municipios del departamento de Antioquia - incluido Medellín, que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

PARAGRAFO: Definición de la condición de creador y/o gestor cultural. Para los efectos de lo establecido en el Decreto 561 de 2020, las definiciones de la condición creador o gestor cultural, son las establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura:

Creador: persona generadora de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad.

Gestor: persona que impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales o de los eventos culturales comunitarios.

La definición de Artista se entiende contenida en la definición de Creador Cultural de la Ley 397 de 1997.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerio de Cultura n° 2260 de 2018 en los artículos 2° y 3°, debe considerarse al creador o gestor cultural como productor de

“Por medio de la cual se da Apertura a la “Convocatoria Especial de Apoyo para Artistas, Creadores y Gestores Culturales - Impuesto Nacional a Consumo”

procesos, manifestaciones, situaciones y relaciones mediadas por la expresión y el pensamiento artístico y la transmisión de manifestaciones de patrimonio cultural.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos para la inscripción en la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “Condiciones para Acceder al Beneficio” los cuales están soportados en la Resolución n°0630 del 21 de abril del Ministerio de Cultura y el cual hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a la convocatoria, se realizarán mediante documento modificatorio, sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA. La convocatoria de que trata la presente resolución, se regirá por el siguiente cronograma:

EVENTO	FECHA
Inicio de inscripciones	ABRIL 23 DE 2020 Página web del ICPA: www.culturantioquia.gov.co opción “Convocatorias 2020” Nota: Los Alcaldes y sus entes o dependencias culturales serán los encargados de difundir en sus municipios la presente convocatoria. Utilizarán para ello todos los medios que consideren pertinentes, de modo que se garantice la cobertura de la totalidad de su territorio (casco urbano y área rural).
Fecha de cierre	DOMINGO 26 DE ABRIL DE 2020 Hora: 11:59 p.m hora legal colombiana. Página web del ICPA: www.culturantioquia.gov.co
Consolidación de listados y envío a los alcaldes para su certificación	ABRIL 27 DE 2020
Certificación de listados por parte de los alcaldes	DEL 28 AL 29 DE ABRIL DE 2020
Consolidación de listados Certificados para remisión al Ministerio de Cultura	30 DE ABRIL DE 2020
Remisión de listados certificados al Ministerio de Cultura por parte del ICPA	01 MAYO DE 2020
Publicación listado de beneficiarios	El instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará, en su sitio web, las listas de los beneficiarios una vez el Ministerio de Cultura valide la información remitida y se apliquen los criterios de priorización. Adicionalmente, los alcaldes publicarán y difundirán los mismos al interior de cada municipio. Página web del ICPA: www.culturantioquia.gov.co

“Por medio de la cual se da Apertura a la “Convocatoria Especial de Apoyo para Artistas, Creadores y Gestores Culturales - Impuesto Nacional a Consumo”

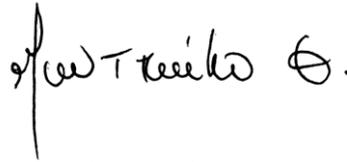
ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan del desarrollo de la presente convocatoria deberán ser publicados en el sitio web

www.culturantioquia.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO

Directora

<p>Elaboró: David Quintero Pérez Profesional de apoyo Convocatorias</p> 	<p>Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico</p> 	<p>Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 
		<p>Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.</p> 